

Constancia: Le informo señora juez que revisada la página web del SIRNA, se encontró que el abogado Francisco José Giraldo Duque, cuenta con tarjeta profesional vigente Nro. 146.212 y registra correo electrónico franciscojose.giraldo@antioquia.gov.co

ANA MARÍA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SANTIAGO HINCAPIE DUQUE
DEMANDADA	LOZANO GIRALDO S.A.S Y OTROS
RADICADO	05440 31 12 001 2017 00554 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA
AUTO	SUSTANCIACION

En atención al poder obrante en doc. 036 se reconoce personería al abogado Francisco José Giraldo Duque con T.P. Nro. 146.212, para representar a la Gobernación de Antioquia en los términos conferidos.

Remítase por secretaria el oficio respectivo a la Sociedad Lozano Giraldo, como fuera ordenado en la providencia que fijó fecha para audiencia, visible en doc. 033.

Se requiere nuevamente al ORDENA REQUERIR AL CURADOR AD LITEM para que aclare en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, la solicitud de la prueba de "Reconocimiento Implícito", habida cuenta que, con el documento que pretendió cumplir el requerimiento previo del despacho no se entiende aún su pretensión, debido a que continúa citando de manera errónea la norma, y tampoco informa a que documentos suscritos por el demandante, se refiere de manera específica.

Finalmente, y en conocimiento de las partes se pone la respuesta arrimada por la Gobernación de Antioquia y visible en el archivo 39 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Am

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420054511e120128d72c1f0e7f6a0a98a9bda777061ed525328901ff59e04374**

Documento generado en 06/09/2022 12:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>